



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2020.

Alcalde Accidental:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

Tenientes de Alcalde:

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D. Ángel Moreno Millán.

D. Guillermo González Cruz.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

Excusan su asistencia:

D. Fernando Priego Chacón

D. Felipe José Calvo Serrano.

D^a. M^a del Carmen Montes Montes.

Interventora de Fondos:

D. José Alberto Bello de Morales Millán.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta y un minutos (12:31) del día seis de agosto de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Accidental, se reunieron en el despacho de Alcaldía, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 30 DE JULIO DE 2020.

4.-INFORMES DE LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL REFERENTES A SEÑALIZACIÓN EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD (GEX 8642 Y 8884 DE 2020).

5.-SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO EN HUERTAS BAJAS (GEX 2020/8509).

6.-SOLICITUD DE SEÑALIZACIÓN DE APARCAMIENTOS EN ZONA DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES (GEX 2020/8533).

7.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2297, 3823, 3848, 3863, 3866, 3869, 3871, 3873, 3884, 3885, 3898, 3902 Y 3904 DE 2020).

8.-ASUNTOS DE URGENCIA.

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

2.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCÍA (RTVA) Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA RENOVACIÓN DEL PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL ANDALUZA EN EL CERTÁMEN AUDIOVISUAL DE CABRA AÑO 2020 (GEX 2020/8879).

3.-BASES CONCURSO DECORACION BALCONES Y VENTANAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DINAMIZADORAS Y CULTURALES SEPTIEMBRE 2020 (GEX 2020/8854).

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 30 DE JULIO DE 2020.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 16 y 30 de julio de 2020. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre sus contenidos, no se produce ninguna objeción a las mismas.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** a las actas de las sesiones celebradas los días 16 y 30 de julio de 2020.

2.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCÍA (RTVA) Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA RENOVACIÓN DEL PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL ANDALUZA EN EL CERTÁMEN AUDIOVISUAL DE CABRA AÑO 2020 (GEX 2020/8879).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DE ALCADÍA

RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCÍA (RTVA) Y EL

2

AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA RENOVACIÓN DEL PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL ANDALUZA EN EL CERTÁMEN AUDIOVISUAL DE CABRA AÑO 2020

D. Francisco Casas Marín, Alcalde-Presidente acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local la firma del convenio de colaboración entre la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y el Ayuntamiento de Cabra para la renovación del Premio Canal Sur Radio y Televisión a la creación audiovisual andaluza en el Certamen de Audiovisual de Cabra 2020.

EL ALCALDE ACCTAL., Francisco Casas Marín. (FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)”

La Junta de Gobierno Local, **por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la propuesta de Alcaldía más arriba transcrita.

3.-BASES CONCURSO DECORACIÓN BALCONES Y VENTANAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DINAMIZADORAS Y CULTURALES SEPTIEMBRE 2020 (GEX 2020/8854).

La Junta de Gobierno Local, **por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA DEJAR SOBRE LA MESA** este asunto.

4.-INFORMES DE LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL REFERENTES A SEÑALIZACIÓN EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD (GEX 8642 Y 8884 DE 2020).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

4.-1 INFORME SOBRE ESTADO DE SEÑALIZACIÓN DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO MINUSVÁLIDO POR QUEJA VECINAL DE LÍNEA VERDE CON REFERENCIA 1167756 DE 1 DE JULIO DE 2020.

Se dio cuenta del siguiente informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 27-07-2020:
*“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL
Op: 6246 /Inf: 6224
INFORME DE OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
Rfcia.: 419/2020
Fecha: 22/07/20
Asunto: Informe sobre señalización
Interesado/a: OFICINA TÉCNICA
Lugar: ESTACIÓN DE AUTOBUSES// RAFAEL LEÑA CABALLERO (CL)*

En atención a la queja presentada por una vecina con movilidad reducida en la aplicación “Línea Verde”, se ha procedido a inspeccionar el lugar referenciado, sito en RAFAEL LEÑA CABALLERO (CL), comprobando como efectivamente la zona se encuentra carente de señalización vial, y con pavimento en muy mal estado, por todo ello, y a pesar de que la señal vertical allí existente fue modificada, le reitero la necesidad de llevar a cabo una remodelación del acerado, de rampa de acceso y tránsito de minusválidos, así como a un nuevo repintado de la zona.

Le adjunto de nuevo, informe remitido a la Oficina Técnica Municipal en fecha de 12/04/2018 y que realizó esta Policía Local por si estima conveniente su ejecución con el fin de facilitar el tránsito de personas con movilidad reducida en las inmediaciones.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos procedentes. EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA. Fdo.: José Antonio Ortiz Reyes (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)”

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE PARA SU ESTUDIO:

1. Adecuación de la reserva destinada a personas con movilidad reducida conforme a lo establecido en el DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Para ello se establece:
 - Una remodelación de la señal vertical conforme al croquis establecido.
 - Una señalización horizontal conforme a normativa.
 - Una creación de zona de tránsito peatonal que garantice la seguridad del paso peatonal hasta la zona de acerado.
 - Eliminación de la ubicación de la rampa de minusválido. Creación de una nueva rampa en la zona de tránsito.

2. Ejecución de obra destinada a la pavimentación del acceso al VADO objeto de eliminar las barreras existentes (bordillos de hormigón) que impiden el normal paso de peatones o personas con movilidad reducida por el acerado. Para ello, se plantea:
 - Una instalación de acerado en la zona de rodadura que da acceso al vado con su respectiva rodada que facilite a los vehículos el acceso a la cochera, pero que no suponga un obstáculo para los peatones.
 - En caso de no instalar el acerado, al menos, la creación de dos rampas peatonales que faciliten el paso por la zona a las personas con movilidad reducida.



La Junta de Gobierno Local, **por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

Así mismo, se determina dar traslado de este acuerdo al Servicio de Obras de este Ayuntamiento a fin de que se haga efectiva su aplicación.

4.-2 INFORME SOBRE SEÑALIZACIÓN DE CUESTA BARREROS CON STA. COLOMA DE GRAMANET CON MOTIVO DE LA INCIDENCIA RECIBIDA EN LÍNEA VERDE CON REFERENCIA 1209874.

Se dio cuenta del siguiente informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 4-08-2020:

NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246 /Inf: 6224

Rfcia.: 444/2020

Fecha: 04/08/2020

Asunto: Informe sobre instalación de señalización

Interesado/a: OFICINA TÉCNICA

Lugar: CUESTA BARREROS/STA. COLOMA DE GRAMANET

En contestación a la incidencia recibida en Línea Verde con referencia 1209874, le participo que una vez examinado el lugar referenciado por el efectivo que suscribe, resulta lo que sigue:

- *Que se observa como efectivamente la señal vertical de dirección prohibida de *****se encuentra mal posicionada, amén, de encontrarse tapada parcialmente con ramas de las adelfas allí existentes.*
- *Que tras observar la situación, sería necesario por los servicios correspondientes llevar a cabo los siguientes trabajos:*
 1. *Modificar la posición de la señal de dirección prohibida, quedando instalada en la posición que se indica en la fotografía adjunta.*
 2. *Trasladar la placa informativa de *****a un lugar visible tal y como se indica en el croquis adjunto.*
 3. *Instalar una señal vertical de “prohibido girar a la derecha”, antes de llegar a la confluencia de las citadas vías, y tal y como se indica en el croquis adjunto.*
- 3. *Proceder a una limpieza del follaje existente que se adentra en la zona de paso peatonal:*



Cabra, a 4 de agosto de 2020. EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA Fdo.: José Antonio Ortiz Reyes”

La Junta de Gobierno Local, **por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

Así mismo, se determina dar traslado de este acuerdo al Servicio de Obras de este Ayuntamiento a fin de que se haga efectiva su aplicación.

5.-SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO EN HUERTAS BAJAS (GEX 2020/8509).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por la Asociación de Vecinos “San Antonio de Padua” (CIF: G-14400170), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 3469 de fecha 02-07-2020 por la que solicita la colocación de una señal de tráfico de “travesía” y la limitación de velocidad desde el km. 3 de la carretera C-342 Cabra-Monturque.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 19-07-2020, del siguiente tenor:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Fecha: 19/07/2020

Asunto: Remisión informe

Expte. GEX: 8509/20

En relación al escrito de la Asociación de Vecinos San Antonio de Padua de la Huertas Bajas de Cabra, en el que solicitan la adopción de medidas para limitación de la velocidad en el tramo de carretera que afecta a dicho núcleo de viviendas, adjunto le remito informe sobre las medidas que esta Jefatura considera que se podrían adaptar.

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma) El OFICIAL JEFE-ACCTAL. DE POLICIA LOCAL. Fdo. José A. Ortiz Reyes”

“NEGOCIADO:JEFATURA POLICIA LOCAL

Fecha: 18/07/2020

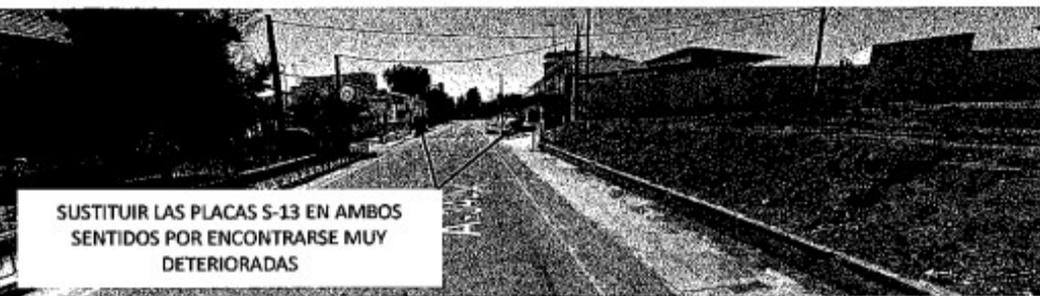
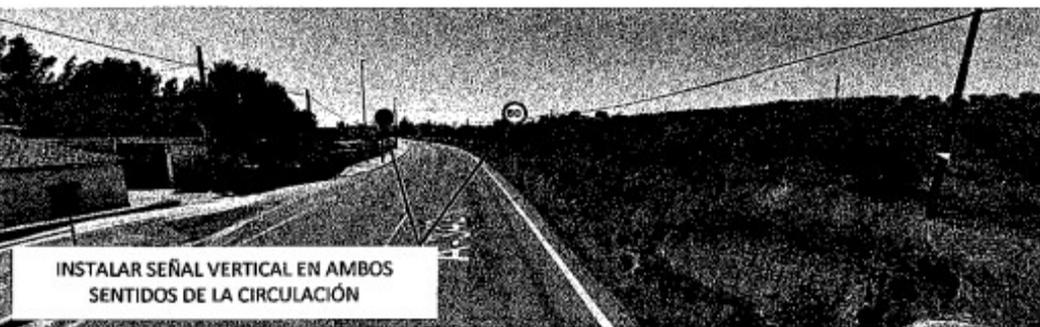
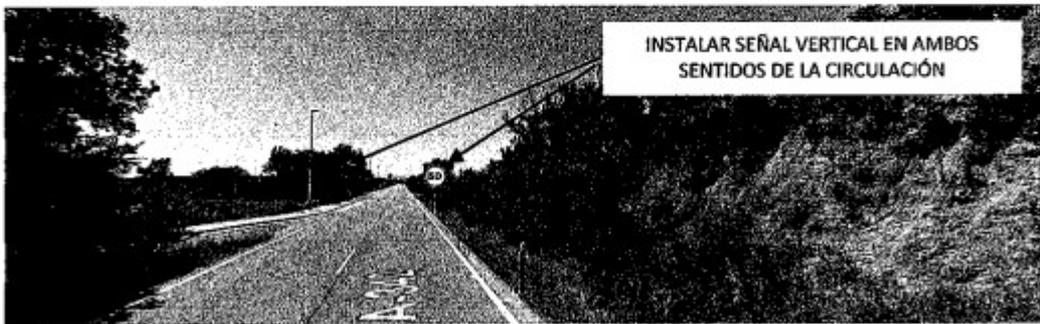
*Asunto: INFORME SOBRE SEÑALIZACIÓN EN ZONA DE HUERTAS BAJAS DE CABRA Agentes:
DIP 6246*

Localización: HUERTAS BAJAS DE CABRA

Interesado: Informe a petición de Jefatura de Policía.

DILIGENCIA DE INFORME

En virtud de lo ordenado por el Jefe Acctal. de la Policía Local en el que solicita inspección ocular en la travesía de la A-342 a su paso por las Huertas Bajas de Cabra, en relación especialmente a la señalización vertical de velocidad que presenta el tramo referido, el agente que suscribe observa lo que sigue: 1. Falta de señalización vertical de velocidad máxima a 50km/h en el tramo de la Travesía. 2. Es necesario el desplazamiento de una señal por haber quedado tapada por el follaje de algunos arbustos. 3. Se Observa alguna señalización deteriorada y en mal estado que debe ser sustituida. Es porlo que estima conveniente instalar señalización conforme a lo siguiente:



Lo que traslado para su conocimiento y efectos procedentes. Cabra, a 18 de julio de 2020. Los agentes 6246.”

La Junta de Gobierno Local, **por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

Así mismo, se determina dar traslado de este acuerdo al Servicio de Obras de este Ayuntamiento a fin de que se haga efectiva su aplicación.

6.-SOLICITUD DE SEÑALIZACIÓN DE APARCAMIENTOS EN ZONA DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES (GEX 2020/8533).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Jesús Valverde Lobato (D.N.I: *****), registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2020/2806 de fecha 02-07-2020 por la que solicita que se señalice en la explanada trasera de la Estación de autobuses, con pintura en el pavimento, líneas de aparcamiento para los coches, con el fin de se aparque dentro de las ellas y no se obstaculice a ningún coche.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 27-07-2020, del siguiente tenor literal:

*“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL
Op: 6246 /Inf: 6224
INFORME DE OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
Rfcia.: 419/2020
Fecha: 22/07/20
Asunto: Informe sobre señalización
Interesado/a: OFICINA TÉCNICA
Lugar: TRASERA ESTACIÓN DE AUTOBUSES// BELÉN(CL)*

*En relación a la instancia presentada por el vecino Don JESÚS VALVERDE LOBATO, con ***** de fecha de ocho de julio de los corrientes, le participo que una vez inspeccionada la zona referenciada, se comprueba como efectivamente la vía se encuentra carente de señalización por lo que se ha procedido a realizar un estudio de señalización, quedando dispuesta tal y como se indica en el croquis adjunto.*

*No obstante, serán los técnicos municipales los que determinen la posibilidad de llevar a cabo la señalización establecida en función de las dimensiones y características de la vía referenciada. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos procedentes. EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
Fdo.: José Antonio Ortiz Reyes (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)”*



La Junta de Gobierno Local, **por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

Así mismo, se determina dar traslado de este acuerdo al Servicio de Obras de este Ayuntamiento a fin de que se haga efectiva su aplicación.

7.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2297, 3823, 3848, 3863, 3866, 3869, 3871, 3873, 3884, 3885, 3898, 3902 Y 3904 DE 2020).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

7.-1 Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Jose Antonio Montes Montes (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 1426 de fecha 18-02-2020 (Gex 2020/2297) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 5 veladores en C/ Juan de Dios Alcántara, nº 2 (frente al Bar Luz de Luna)

Visto el informe técnico favorable, de fecha 23-07-2020, que obra en el expediente.

La **JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a **D. JOSE ANTONIO MONTES MONTES** la cantidad de **5 VELADORES** guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

Condicionado:

El titular de este establecimiento solo podrá instalar **dos (2) unidades de veladores en la FACHADA DE LA CASA NATAL DE D. JUAN VALERA EN LOS DIAS VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO Y FESTIVOS**, a partir de 21,30 horas, donde no tiene actividad el Conservatorio Elemental de Música. El titular de la terraza no podrá instalar veladores cuando haya un acto cultural en el Centro.

El titular de este establecimiento solo podrá colocar **tres (3) unidades de veladores junto a la FUENTE en la Plaza próxima a la Casa Natal de D. JUAN VALERA, TODOS LOS DIAS.**

2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), por la que se adoptan **medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19)**, una vez **superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.



7.-2 Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Aniceto Camacho Alcántara (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 1761 de fecha 03-03-2020 (Gex 2020/3823) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 8 veladores en la Plaza San Agustín (Bar La Placeta)

Visto el informe técnico favorable, de fecha 15-07-2020, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a **D. ANICETO CAMACHO ALCANTARA** la cantidad de **8 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇◇◇

7.-3 Se dio cuenta de la instancia presentada por D^a. Carmen Ortega Perea (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 1936 de fecha 10-03-2020 (Gex 2020/3848) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 3 veladores en C/ Martín Belda, 28 (Bar Azahara).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 21-07-2020, que obra en el expediente.

La **JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a **D^a. CARMEN ORTEGA PEREA** la cantidad de **3 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇◇◇

7.-4 Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Francisco Roperero Castro (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 1940 de fecha 10-03-2020 (Gex 2020/3863) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 5 veladores en C/ Alcalde Luís Cabello, 13 local 3 (Bar Gargallo).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 22-07-2020, que obra en el expediente.

La **JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

- 1 Autorizar a **D. FRANCISCO ROPERO CASTRO**, la cantidad de **5 VELADORES DE TRES SILLAS CADA UNO** guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
- 2 La solicitud de veladores en el acerado de enfrente al establecimiento de hostelería, **NO QUEDA AUTORIZADA**, dado que la Ordenanza de Veladores vigente, establece que la terraza deberá estar ubicada en la zona próxima a la fachada del establecimiento, así mismo el solicitante deberá contar con un acuerdo de los titulares de las viviendas colindantes para su instalación en dicho emplazamiento.
- 3 La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇◇◇

7.-5 Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Francisco Javier Écija Gómez (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 1944 de fecha 10-03-2020 (Gex 2020/3866) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 16 veladores en C/ Saetero José Barrando Gutiérrez (Cafet. El Moredal).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 23-07-2020, que obra en el expediente.

La **JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

- 1 Autorizar a **D. FRANCISCO JAVIER ECIJA GOMEZ** la cantidad de **10 VELADORES** guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

Condicionado:

PLAZA CIRCULAR: 4 VELADORES, CON UNA MESA Y CUATRO SILLAS

ACERADO: 6 VELADORES, CON UNA MESA Y DOS SILLAS.

- 2 La Orden de 19 de junio de 2020 (BOJA Extraordinario núm. 39), por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.



7.-6 Se dio cuenta de la instancia presentada por Bolero Cabra, S.L. (CIF:B-14543573), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 1979 de fecha 11-03-2020 (Gex 2020/3869) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 14+16 veladores en Avda. José Solís, 51 (Bar Cafet. El Bolero).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 23-07-2020, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

- 1 Autorizar a **BOLERO CABRA, S.L.** la cantidad de **30 VELADORES** guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

Condicionado:

a.- De las dos unidades de velador situados en la fachada del local donde se desarrolla la actividad de Agencia de Seguros, propiedad de la entidad “GENERALI SEGUROS”, no queda autorizado el velador más próximo al Paso de Peatones, **por existir una distancia inferior a 1,50 m. entre velador y la franja de pavimento táctil del paso que exige la ordenanza. Por tanto, en la fachada del citado local comercial, solo queda autorizado un (1) solo velador.**

b.- Los veladores instalados frente a fachada del establecimiento “ CAFETERIA BOLERO “, se han girado con respecto a propuesta presentada en marzo de 2012, que sirvió de base para la autorización de la colocación de mamparas. De esta manera, en dicha superficie permite la colocación de 7 UNIDADES DE VELADORES, entre la línea de local de “Cafetería Bolero “y local colindante en margen izquierdo de aquel. No obstante, las sillas de estos veladores no podrán invadir en ningún momento la franja delimitada para uso de peatones de una anchura de 1,50 m que establece nuestra Ordenanza. **Por tanto, en dicha zona se autorizan 7 UNIDADES DE VELADORES.**

c.- En el plano aportado, se comprueba que la existencia de una terraza instalada frente a la fachada de los inmuebles sita en Avda. José Solís, números 51 y 53, compuesta por **6 UNIDADES DE VELADORES**. No obstante, las sillas de estos veladores no podrán invadir en ningún momento la franja delimitada para uso de peatones de una anchura de 1,50 m que establece nuestra Ordenanza. **Por tanto, en dicha zona se autorizan 6 UNIDADES DE VELADORES.**

d.- En otro plano aportado, se comprueba propuesta de una terraza instalada la Plaza de España, compuesta por **16 UNIDADES DE VELADORES**. No obstante, la instalación de esta terraza **deberá realizarse de forma que quede siempre un mínimo un espacio libre de 1,50 metros lineales entre los veladores y la fachada de los edificios**. Asimismo se dejarán libres los accesos a locales de pública concurrencia, kioscos de venta, cabina de telefonía y batería de contenedores soterrados existentes en la zona. **Por tanto, en dicha zona se autorizan 16 UNIDADES DE VELADORES.**

2 La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇

7.-7 Se dio cuenta de la instancia presentada por D^a Eva M^a Alcántara Serrano (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 1991 de fecha 11-03-2020 (Gex 2020/3871) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con veladores en Plaza Vieja, 4 (Bar Entre Tapas).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 23-07-2020, que obra en el expediente.

La **JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

- 1 Autorizar a **D^a. EVA MARIA ALCANTARA SERRANO** la cantidad de **13 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
- 2 La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real

Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇◇◇

7.-8 Se dio cuenta de la instancia presentada por D. José Cuevas Ruiz (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2012 de fecha 12-03-2020 (Gex 2020/3873) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 15+10 veladores en Plaza España (Bar Saratoga).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 22-07-2020, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

- 1 Autorizar a **D. JOSE CUEVAS RUIZ** la cantidad de **15 VELADORES MODALIDAD ANUAL 2020 + 10 VELADORES MODALIDAD TEMPORADA DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020** guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
- 2 La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados

◇◇◇◇◇◇◇◇

7.-9 Se dio cuenta de la instancia presentada por D.Manuel Camacho Navas (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2017 de fecha 12-03-2020 (Gex 2020/3884) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 4 veladores en C/ Martín Belda (Panadería Carlota).

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA DEJAR SOBRE LA MESA** el asunto referenciado.

◇◇◇◇◇◇◇◇

7.-10 Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Luís Pareja Montoro (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2018 de fecha 12-03-2020 (Gex 2020/3885) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 12+1 veladores en Avda. Góngora, 40 locales 3 y 4 (Churrería Abuela Mercedes).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 21-07-2020, que obra en el expediente.

La **JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a **D. LUIS PAREJA MONTORO** la cantidad de **10 VELADORES y 39 SILLAS**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados

◇◇◇◇◇◇

7.-11 Se dio cuenta de la instancia presentada por GALA DESARROLLO EMPRESARIAL S.L. (CIF: B-56109242), registrada de entrada telemáticamente en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2020/984 de fecha 12-03-2020 (Gex 2020/3898) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con veladores en Plaza Vieja, 8 (Herco Café).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 21-07-2020, que obra en el expediente.

La **JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

- 1 Autorizar a **GALA DESARROLLO EMPRESARIAL, S.L.** la cantidad de **11 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

Condicionado:

INTERIOR DE LA PLAZA: 6 VELADORES (compuesto por MESA y 4 SILLAS)

ADOSADOS A FACHADA DE ESTABLECIMIENTO: 5 VELADORES (compuesto por MESA y 2 SILLAS)

- 2 La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇◇◇

7.-12 Se dio cuenta de la instancia presentada por RESTAURANTE-BAR CAFETERIA JUANITO S.L., (CIF: B56108046), registrada de entrada telemáticamente en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2020/1002 de fecha 12-03-2020 (Gex 2020/3902) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con veladores en la calzada de la C/ San Fernando, 4-6 (Bar Juanito).

Visto el informe técnico desfavorable, de fecha 23-07-2020, del siguiente tenor:

“Ref. Gex: 3.902_2020

Asunto: *Autorización para la instalación de terrazas en aceras, calzadas, zonas de aparcamiento, espacios libres, etc.*

Emplazamiento: C/ San Fernando, 4

Solicitante: RESTAURANTE-BAR CAFETERIA JUANITO S.L.

*Visto el escrito presentado por **RESTAURANTE-BAR CAFETERIA JUANITO S.L.**, relativo a la solicitud para la autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de terraza en la **calzada** de la C/ San Fernando, 4 junto al establecimiento de hostelería, el técnico que suscribe tiene el honor de informar que:*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de veladores en la vía pública, **no se pueden autorizar terrazas en la calzada, zona de aparcamiento de vehículos ó parada de transportes públicos.***

*Por tanto, se informa **DESFAVORABLE** la petición solicitada.*

*Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. **EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL**”*

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA DESESTIMAR** la solicitud de Restaurante Bar Cafetería Juanito, en base al informe técnico más arriba transcrito.



7.-13 Se dio cuenta de la instancia presentada por Obrador José y Julia, S.C. (CIF: J56041346), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2064 de fecha 13-03-2020 (Gex 2020/3904) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con veladores en C/ San Marcos, 14, bajo (Obrador Jose y Julia).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 18-06-2020, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA**:

1. Autorizar a **OBRADOR DE JOSE Y JULIA, S.C.A.**, la cantidad de **3 veladores**, guardando la **distancia mínima de 2 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano presentado incluyendo, en este caso **NO haberle sido aprobada, la ampliación solicitada**.
2. Cuando, en virtud de la evolución de la pandemia Covid-19 y del estado de alarma, la normativa estatal o autonómica permita una ocupación normal de las terrazas, sin establecer porcentajes máximos de ocupación, el número total de veladores asignado a su local en función de su solicitud del año 2020 será de **4 veladores, siempre sujeto a la condición de mantener la distancia mínima entre mesas**.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

8.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No Hubo.-

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon:-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Acctal. levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y seis minutos (12:46h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-